



H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California
 Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Ficha Técnica para Versiones Públicas

Titulo	Descripción
Área:	DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA
Documentos:	LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN VERSION PUBLICA
Tipo de clasificación (Confidencial y/o Reservada):	CONFIDENCIAL
En caso de información clasificada como reservada señalar el periodo:	NINGUNA
Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:	NOMBRE DEL PROPIETARIO SI SE TRATA DE UNA PERSONA FISICA, DOMICILIO PARTICULAR DEL SOLICITANTE , CLAVE CATASTRAL, METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION, LOTE , MANZANA, FIRMAS AUTOGRAFAS
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	<p>Artículos 24 fracción VI; 44 fracción II, 100, 106 fracción1, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículos 171, 172 y 177 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.</p> <p>Articulo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.</p>
Firma del titular del área(Firma autógrafa de quien clasifica)	ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ 
Datos del acta de la sesión de Comité dnde se aprobó la versión pública.	I SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C. DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022

H. AYUNTAMIENTO DE
 PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
 02 FEB 2022
 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Handwritten signature and date: 2-15



Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 14 de diciembre del 2021.

PROPIETARIO DEL PREDIO.
PRESENTE

En atención a la solicitud No. 874/2021 y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la **Construcción** de obra mayor con uso **Habitacional Unifamiliar** distribuido en Planta Baja [REDACTED] y Planta Alta [REDACTED] con una superficie total de [REDACTED] Ubicada en el Lote [REDACTED] de la Manzana [REDACTED] con Clave Catastral: [REDACTED] en Avenida Mariano Escobedo del Fraccionamiento Montecarlo, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Deberá contar con 2 cajones de estacionamiento como mínimo al interior del predio y respetar 5 cm de separación a colindancias, no deberá presentar ventanas al límite de propiedad colindante menor a 90 cm de separación con respecto al límite de propiedad.

La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre el perito firmante y conforme al deslinde presentado.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

Cimentación	Concreto Armado	Cerramientos y Trabes	Concreto Armado
Piso	Concreto Armado	Inst. Hidráulicas	PVC y CPVC
Castillos y Columnas	Concreto Armado	Inst. Sanitaria	ABS
Muros	Block	Inst. de Gas	Cu "L"
Techo	Madera	Inst. Eléctrica	Poliflex
Entrepiso	Vigüeta y Bovedilla	Inst. Especiales	No Aplica

Responsables

Propietario: [REDACTED]
 Responsable de Obra (DRO): ARQ. SERGIO VILLA CARRILLO.
 Perito número: 14
 CED. FED: 454425 CED. ESTATAL: 7797-02/96.
 Corresponsable Estructural: ARQ. SERGIO VILLA CARRILLO.

Autorización

Esta licencia se concede por el término de 270 días a partir de la **FECHA DE EXPEDICIÓN**, según lo indica el Art. 245 del Reglamento de la Ley de Edificaciones de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Control Urbano la **Terminación de Obra** o solicitar **Prorroga 10 días hábiles antes de su vencimiento** según lo establecido en el Art.- III-18 del reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Art.- 251 del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito.

~~En Caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.~~

Observaciones y condicionantes:

1. **Recibos de pagos con No. Certificación: 03-6242 (Habitacional) y No. Certificación: 03-6240 (cisterna) con fecha 17 de noviembre del 2021.**
2. La presente Licencia ampara una **Construcción** de obra mayor con uso **Habitacional Unifamiliar** distribuido en Planta Baja ([REDACTED] y Planta Alta [REDACTED] con una superficie total de [REDACTED] cisterna con [REDACTED]
3. Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, respetando el análisis estructural de la memoria de cálculo.
4. En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión de la obra.
5. De acuerdo al escrito presentado por el Director Responsable de Obra recibido el día 03 de diciembre del 2021, justifica que el pretil existente será evaluado para determinar si requerirá un nuevo elemento retenedor como el muro de contención, por lo cual y en base a lo declarado por este escrito el Arq. Sergio Villa Carrillo asume las responsabilidades, por lo que si se dictamina que requiere la construcción del muro, deberá ingresar ante esta dependencia la licencia de construcción de este elemento y demolición del existente, además de solicitar licencia de barda perimetral, de lo contrario la presente licencia será inválida.
6. **Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de despacho deberá ingresar su 2do juego de planos para sello, de lo contrario se pagará por certificación de planos de proyectos autorizados conforme a la Ley de Ingresos Vigente.**
7. De Acuerdo al Artículo 262 número 3 del Reglamento de la Ley de Edificaciones de Playas de Rosarito deberá colocar un **retrovisor** en obra donde contenga los datos de la obra, número de licencia, perito y número de expediente de lo contrario se le **impondrá una multa** de acuerdo al artículo 73 de la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE
 "HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

 ARG. ALMA OBELIA MORALES JUÁREZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
 DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
 IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO



CJA
 c.o.p. Archivo



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turfística

Casa Municipal